



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 318 del veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00069-00, instaurada por **AURA ELENA GIRALDO ARISTIZÁBAL Y LUIS CARLOS NARANJO CASTRILLON (C.C. 21.777.069 y C.C. 3.493.362)**, quienes actúan por intermedio de la Fundación Forjando Futuros; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

**1. PREDIO “LOTE 26” ID 976304**

<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	“Lote 26”
<b>RELACIÓN JURÍDICA:</b>	Ocupante
<b>MUNICIPIO:</b>	San Carlos
<b>VEREDA:</b>	La Hondita
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	05-649-2-001-000-0011-00177
<b>FOLIO DE MATRÍCULA:</b>	018-167223 de la ORIP de Marinilla
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	0 ha 9.961 mts <sup>2</sup> (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD <sup>1</sup> ).

## LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto Aux-284640 en línea quebrada que pasa por los puntos 3067 , 284661, dirección Nor oriente, hasta llegar al punto 284611 con Semida Rosa Parra Duque en una longitud de 45,34 metros y desde el punto 284611 en línea recta en dirección Nor-oriente hasta llegar al punto 284650 con Antonio Mancilla en una longitud de 48,1 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 284650 en línea quebrada que pasa por el punto 3066 en dirección Sur -Occidente hasta llegar al punto 284638 con Licimaco Hernandez en una longitud de 111,03 metros y desde punto 284638 en línea recta hasta llegar al punto 284640 con Carlos Martinez en una longitud de 39,36 metros .
SUR:	Partiendo desde el punto 284640 en línea quebrada que pasa por los Puntos 3065 , 3062 en dirección Nor-Occidente hasta llegar al punto 3061 con ISAGEN una longitud de 155,83 Metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 3061 en línea quebrada que pasa por el punto 284690 en dirección Nor-occidente hasta llegar al punto Aux-284640 (punto de Partida) con la quebrada la Hondita en una longitud de 87,12 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**